

ACUMULACION DE DEMANDA No. 6.

Ejecutivo. 2017-00329-00

Al Despacho de la señora Juez escrito de subsanación de la demanda acumulada presentada el 1 de marzo de 2021.

Bucaramanga, **30 JUL 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA

Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **30 JUL 2021**

Revisado el escrito de subsanación de la demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por MARIBEL GARCIA MORENO, quien actúa en nombre propio contra JAIRO JESUS NAVARRO SANCHEZ y NURIA PATRICIA GARCIA CASTRO, por la suma de \$32.000.0000; se advierte que no se subsanó en debida forma, toda vez que lo manifestado en el hecho 2 no concuerda con el hecho 6 y la pretensión SEGUNDA; pues en el hecho 2 indica que los demandados cancelaron intereses hasta el 23 de abril de 2021, lo cual no concuerda con manifestado en el hecho 6, cuando indica que los intereses moratorios se deben desde el 01 de septiembre de 2020.

Como el término se halla vencido sin que se hubiere subsanado en debida forma, obrando de acuerdo a lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda ejecutiva acumulada instaurada MARIBEL GARCIA MORENO, quien actúa en nombre propio contra JAIRO JESUS NAVARRO SANCHEZ y NURIA PATRICIA GARCIA CASTRO, por la suma de \$32.000.000, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>060</u> hoy,</p> <p><b>02 AGO 2021</b></p> <hr/> <p> OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
---